

EXPEDIENTE: SCGCDMX/DGL/DRI/RI-033/2018

ACUERDO

Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

Vistos los autos del expediente SCGCDMX/DGL/DRI/RI-33/2018, incoado con motivo del escrito recibido en este Órgano de Control el 12 de septiembre de 2018, mediante el cual el C. Sergio Roberto Castillo González, en su carácter de apoderado legal de la empresa "Clínica de Audiología Edison", S.A. de C.V., en lo sucesivo "La recurrente", promovió recurso de inconformidad en contra de actos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, en lo sucesivo "La convocante", derivados del fallo del 5 de septiembre de 2018, correspondiente a la licitación pública nacional número LPN-SEDESO-005-2018, segunda vuelta convocada para la "adquisición de aparatos auditivos gratuitos, acorde al programa Escucha CDMX 2018".

CONSIDERANDO

- I. Que esta Dirección es competente para conocer, substanciar y resolver los recursos de inconformidad que interpongan los interesados en contra de las dependencias, órganos desconcentrados, alcaldías y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México por actos o resoluciones dictadas u ordenadas en los procedimientos de licitación pública e invitación restringida a cuando menos tres proveedores, con motivo de la aplicación de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y normas jurídicas que de ella emanen, en términos de los artículos 1°, 2°, 15 fracción XV, 34 fracción XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1° y 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 111 al 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1°, 7 fracción XIV, numeral 1.2 y 104 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- II. Que el 12 de septiembre de 2018, se recibió en esta Secretaría el escrito por el cual "La recurrente" promovió recurso de inconformidad en contra de actos de "La convocante", en el que estableció los agravios que a su criterio le ocasionó el acto impugnado, los cuales se tienen por reproducidos por economía procesal y ofreció las pruebas que estimó pertinentes.
- III. Que el 14 de septiembre de 2018, esta Dirección notificó el oficio SCGCDMX/DGL/DRI/0598/2018, a través del cual solicitó a "La convocante" con fundamento en el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México un informe pormenorizado y copia certificada de diversa documentación de la licitación pública nacional número LPN-SEDESO-005-2018 y que en apego al artículo 114 del mismo ordenamiento, se manifestara en cuanto a la solicitud de suspensión del procedimiento licitatorio origen del acto recurrido.
- IV. Que el 18 de septiembre de 2018, mediante oficio SCGCDMX/DGL/DRI/0599/2018, esta Dirección previno a "La recurrente" para que subsanara el escrito de interposición del recurso de inconformidad, en términos del artículo 111 fracciones III y VII de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- V. Que el 17 de septiembre de 2018, se recibió el oficio SDS/DGA/SRM/1078/2018, a través del cual "La convocante" informó sobre la suspensión solicitada por "La recurrente".

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Legalidad
Dirección de Recursos de Inconformidad
Av. Tlaxcoaque no.8 Edificio Juana de Arco
Col. Centro de la Ciudad de México, C.P. 06090
contraloria.cdmx.gob.mx



- VI. Que el 19 de septiembre de 2018, se emitió acuerdo por el que se determinó no otorgar la suspensión solicitada por "La recurrente", el cual se notificó mediante oficios SCGCDMX/DGL/DRI/0621/2018, SCGCDMX/DGL/DRI/0622/2018 y SCGCDMX/DGL/DRI/0623/2018, a "La recurrente", "La convocante" y a la Contraloría Interna en la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México respectivamente.
- VII. Que el 21 de septiembre de 2018, se recibió en esta Secretaría el oficio SDS/DGA/SRM/1115 Bis/2018 mediante el cual "La convocante" rindió el informe pormenorizado y remitió copia certificada de diversa documentación e informó el origen de los recursos y el estado que guarda la licitación pública nacional número LPN-SEDESO-005-2018, segunda vuelta.
- VIII. Que el 21 de septiembre de 2018, se recibió en esta Dirección el escrito a través del cual "La recurrente" desahogó en tiempo la prevención realizada por esta Dirección en términos del artículo 111 fracciones III y VII de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.
- IX. Que el 25 de septiembre de 2018, esta Dirección dictó acuerdo por el que admitió a trámite el recurso de inconformidad promovido por "La recurrente", en contra del fallo del 5 de septiembre de 2018, correspondiente a la licitación pública nacional número LPN-SEDESD-005-2018, segunda vuelta, lo que se le notificó debidamente el 27 de septiembre de 2018 por oficio SCGCDMX/DGL/DRI/0652/2018; asimismo, se hizo de su conocimiento el día, hora y lugar en que tendría verificativo la Audiencia de Ley, prevista en el artículo 120, con relación al 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuya finalidad sería acordar respecto de las pruebas ofrecidas y recibir los alegatos.
- X. Que el 3 de octubre de 2018, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Dirección General, el escrito por el cual el C. Sergio Roberto Castillo González, en su carácter de apoderado legal de la empresa "Clínica de Audiología Edison", S.A. de C.V., ofreció las pruebas que identificó en su escrito como "copias simples de los escritos firmados por el Dr. Francisco Alfredo Luna Reyes, Jefe de División de Audiología y Otoneurología (SIC) del Instituto Nacional de Rehabilitación, de fechas 3 y 12 de septiembre de 2018".
- XI. Que el 4 de octubre de 2018, mediante oficio SCGCDMX/DGL/DRI/0692/2018 se puso a la vista de "La convocante" el escrito referido en el numeral inmediato anterior, así como las documentales exhibidas por "La recurrente", para efecto de que se pronunciara en relación a las manifestaciones realizadas por la empresa "Clínica de Audiología Edison", S.A. de C.V., y sobre las documentales señaladas.
- XII. Que el 5 de octubre de 2018, tuvo verificativo la Audiencia de Ley, en la que se hizo constar que compareció para su desahogo el C. Sergio Roberto Castillo González, apoderado legal de la empresa "Clínica de Audiología Edison", S.A. de C.V., en su calidad de "La Recurrente".

En dicho acto, atendiendo a que con fecha 4 de octubre se dio vista a "La convocante", para que se pronunciara en relación a las manifestaciones realizadas por la empresa "Clínica de Audiología Edison", S.A. de C.V., para lo cual se le otorgó un plazo de tres días hábiles, esta Autoridad determinó diferir la Audiencia de Ley, para que tuviera verificativo el día 11 de octubre de 2018.

EXPEDIENTE: SCGCDMX/DGL/DRI/RI-033/2018

- XIII. Que el 9 de octubre de 2018, se recibió en esta Dirección el oficio número SDS/DGA/SRM/1232/2018, por el cual la Secretaría de Desarrollo Social, realizó las manifestaciones que estimó pertinentes, en relación al escrito de fecha 3 de octubre de 2018, presentado por la empresa "Clínica de Audiología Edison", S.A. de C.V.
- XIV. Que el 11 de octubre de 2018, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Dirección General, el escrito mediante el que el C. Sergio Roberto Castillo González, en su carácter de apoderado legal de la empresa "Clínica de Audiología Edison", S.A. de C.V., solicitó a esta Autoridad que ordenara a "La convocante" que remitiera las constancias en copia certificada de las propuestas técnicas y económicas de todas las empresas participantes de la licitación número LPN-SEDESO-005-2018, segunda vuelta, pues desde su óptica, la Secretaría de Desarrollo social omitió presentar dicha información en el informe correspondiente, incurriendo en una falta grave.
- XV. Que el 11 de octubre de 2018, se desahogó la Audiencia de Ley, acto en el que se hizo constar que compareció el C. Sergio Roberto Castillo González, en su calidad de apoderado legal de la empresa "Clínica de Audiología Edison", S.A. de C.V., como "La recurrente".

En dicho acto, fueron admitidas las pruebas ofrecidas por la persona moral "Clínica de Audiología Edison", S.A. de C.V., en el escrito inicial de inconformidad, consistentes en las documentales públicas en copia simple, identificadas en el escrito inicial de inconformidad como 1. Licitación Pública Nacional LPN-SEDESO-005-2018, segunda vuelta. Bases de la convocatoria, 2. Junta de aclaraciones acta de la misma, 3. Acta de presentación de la documentación de las propuestas, 4. Acta de fallo de fecha 27 de agosto de 2018 y acta de fallo de fecha 5 de septiembre de 2018, 5. Denuncia hecha por la Dra. Ana Lilia Sánchez Ballinas, todas las anteriores de la licitación pública nacional número LPN-SEDESO-005-2018, mismas que se tuvieron por desahogadas por su propia y especial naturaleza.

Asimismo, en relación a la petición de la empresa "Clínica de Audiología Edison", S.A. de C.V., en relación a que esta Autoridad ordenara a "La convocante" que remitiera las constancias en copia certificada de las propuestas técnicas y económicas de todas las empresas participantes de la licitación número LPN-SEDESO-005-2018, se hizo constar que en el expediente SCGCDMX/DGL/DRI/RI-033/2018, ya obran en copia certificada las propuestas de las personas morales "Clínica de Audiología Edison", S.A. de C.V. e "Instituto Audiológico Audiotech", S.A. de C.V., que sumadas a las actuaciones del presente expediente corresponden de la foja número 0001 a 1758, y se incluyen los folios 20.1 a 20.5 consistentes en el instrumento notarial con el que "Clínica de Audiología Edison", S.A. de C.V., acreditó la personalidad del C. Sergio Roberto Castillo González, para su actuación en el presente recurso de inconformidad.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 278, 285 primer párrafo y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, el 21 de septiembre y 9 de octubre de 2018, se tuvo por recibido el informe pormenorizado y soporte documental rendido por la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por los artículos 393 y 394 del citado Código, se tuvieron por realizados los alegatos de "La recurrente", mismos que se tienen por reproducidos por economía procesal.

A

Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Legalidad
Dirección de Recursos de Inconformidad
Av. Tlaxcoaque no.8 Edificio Juana de Arco
Col. Centro de la Ciudad de México, C.P. 06090
contraloria.cdmx.gob.mx



- XVI. Que el 18 de octubre de 2018, se recibió en este Órgano de Control el escrito signado por el C. Sergio Roberto Castillo González, apoderado legal de la empresa "Clínica de audiología Edison", S.A. de C.V., a través del cual manifestó el desistimiento al recurso de inconformidad que promovió mediante escrito del 12 de septiembre de 2018, por así convenir a sus intereses, con todos los alcances legales y para todos los efectos pertinentes.
- XVII. Que el 19 de octubre de 2018, esta Dirección notificó el oficio SCGCDMX/DGL/DRI/767/2018, a través del cual solicitó al C. Sergio Roberto Castillo González, apoderado legal de la empresa "Clínica de audiología Edison", S.A. de C.V., que compareciera el día 23 de octubre de 2018, en las oficinas de este Órgano de Control, con la finalidad de ratificar el contenido del escrito recibido el 18 de octubre próximo pasado a través del cual manifestó su desistimiento al recurso de inconformidad que promovió mediante el 12 de septiembre del mismo año, haciendo de su conocimiento que de no presentarse, se tendría por ratificado.
- XVIII. Que del estudio y análisis efectuado a las constancias que integran el expediente en que se actúa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, esta Dirección estima conveniente sobreseer el recurso de inconformidad promovido por el C. Sergio Roberto Castillo González, apoderado legal de la empresa "Clínica de audiología Edison", S.A. de C.V., en contra de actos de la Secretaría de Desarrollo Social, derivados del fallo de la licitación pública nacional número LPN-SEDESO-005-2018, segunda vuelta, que tuvo verificativo el 5 de septiembre de 2018, convocada para la adquisición de aparatos auditivos gratuitos, acorde al programa "Escucha CDMX" 2018, en virtud que en el caso concreto se configura la hipótesis jurídica prevista en el artículo 122 fracción I de la Ley en comento, que a la letra dispone:

"Artículo 122.- Será sobreseído el recurso cuando:

I. El promovente se desista expresamente"

En efecto, el artículo transcrito prevé que el recurso de inconformidad deberá sobreseerse cuando el promovente manifieste, en forma expresa su desistimiento; y en el caso concreto, se advierte que mediante escrito recibido en este Órgano de Control el 18 de octubre de 2018, el C. Sergio Roberto Castillo González, apoderado legal de la empresa "Clínica de Audiología Edison", S.A. de C.V., manifestó su desistimiento al medio de defensa promovido, mediante el cual se expusieron las razones por las cuales no desea continuar con el procedimiento del recurso de inconformidad; por lo cual, es factible proceder al sobreseimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 122 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo, aplicable en la Ciudad de México.

En mérito de lo expuesto, y con base en los preceptos jurídicos invocados se:

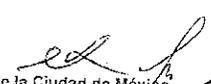
EXPEDIENTE: SCGCDMX/DGL/DRI/RI-033/2018

ACUERDA

- PRIMERO.** Esta Dirección es competente para resolver la inconformidad que dio inicio al expediente de cuenta, con fundamento en los ordenamientos jurídicos invocados en el considerando I del presente instrumento.
- SEGUNDO.** Con base en los razonamientos jurídicos apuntados en el considerando XVIII del presente Acuerdo, de conformidad con los artículos 126 fracción I con relación al 122 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se sobresee el recurso de inconformidad promovido por el C. Sergio Roberto Castillo González, en su calidad de apoderado legal de la empresa "Clínica de Audiología Edison", S.A. de C.V., en contra de actos de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, derivados de la licitación pública nacional LPN-SEDESO-005-2018, segunda vuelta, convocada para la adquisición de aparatos auditivos gratuitos, acorde al programa "Escucha CDMX" 2018.
- TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo al C. Sergio Roberto Castillo González, apoderado legal de la empresa "Clínica de Audiología Edison", S.A. de C.V., así como a la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Contraloría Interna de su adscripción. Cumplimentada en sus términos, archívese el expediente como asunto concluido.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA ERICKA MARLENE MORENO GARCÍA, DIRECTORA DE RECURSOS DE INCONFORMIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALIDAD DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EMMG/ADR/ASF


Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México
Dirección General de Legalidad
Dirección de Recursos de Inconformidad
Av. Tlaxcoaque no.8 Edificio Juana de Arco
Col. Centro de la Ciudad de México, C.P. 06090
contraloria.cdmx.gob.mx

